



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

NOTA INTERNA

TRD 2024-260.8.1.103

Palmira, 24 / Julio / 2024

PARA: **VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**
Alcalde
GRACE VELEZ MILLAN
Secretaria General

DE: **GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA**
Jefe de Oficina de Control Interno

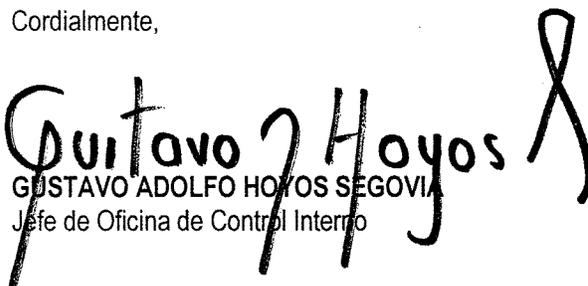
PARA SU INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR DAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	<input type="checkbox"/>	ENCARGARSE DEL ASUNTO	<input type="checkbox"/>	FAVOR TRAMITAR	<input type="checkbox"/>
ENTERARSE Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

Asunto: Remisión Informe de Austeridad del Gasto. Enero – Junio 2024/2023.

Cordial Saludo,

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, presenta el informe de seguimiento a la austeridad del gasto, comparativo de las vigencias de Enero-Junio 2023 y Enero – Junio 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: Rubén Darío Bedoya Ortiz – Profesional Universitario 02
Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno,

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER418763



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

TRD 2024-260.8.1.103

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO.

1.1 ALCANCE

La información para elaborar el presente informe se tomó de la ejecución presupuestal de los meses Enero - Junio de las vigencias 2024 y 2023.

Lo anterior en procura del mejoramiento continuo de la entidad mediante la detención y prevención de los potenciales riesgos que impidan lograr las metas y objetivos institucionales, en busca de la mejora continua.

1.2 PERIODO

Se analiza las cifras de los meses de Enero a Junio de la vigencia fiscal 2024 comparado con el mismo periodo de la vigencia fiscal 2023.

1.3 MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 122, 209 y 269), que determina la obligación de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de control interno.
- Ley 87 del 29 de noviembre 1993, por la cual se definen las normas básicas para el ejercicio del Control interno en las Entidades y Organismos del Estado.
- Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la exaltación de compromisos por parte de las entidades públicas.
- Decreto 2209 de 1998, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de noviembre de 1998.
- Decreto 2245 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- Decretos Nacionales 4561 de 2006 y 1598 del 2011, que modifican el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 3667 de 2006 por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 0171 de agosto 27 de 2018, por el cual se modifica el Decreto No 0012 del 25 de enero de 2016.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

- El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Circular Interna 000013 de 2021, Sobre uso eficiente de los recursos en cumplimiento de la política nacional de Austeridad del Gasto
- Directiva Presidencial 08 de 2022. Directrices de Austeridad. Presidencia de la Republica
- Decreto 397 del 17 de Marzo del 2022
- Decreto 444 del 29 de Marzo 2023
- Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo del 2023
- Decreto 0199 de 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

1 OBJETIVOS DEL INFORME

En el marco del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2, dando cumplimiento a los informes de ley que debe presentar la Oficina de Control Interno, se evaluó el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en los conceptos de contratación de servicios personales, honorarios, servicios públicos, materiales y suministros, horas extras, viáticos y gastos de viaje.

2 DESARROLLO DEL INFORME

Para realizar el seguimiento en materia de austeridad, se procedió a consolidar y analizar las cuentas del gasto y algunos de los rubros más representativos para los gastos de funcionamiento que la componen con su respectivo giro presupuestal para los meses de Enero a Diciembre de la vigencia 2024 comparado con la información del periodo del año 2023.

Para la elaboración de este informe se consolidó los datos con información presentada en Excel de la subdirección Financiera a través del aplicativo SIF, se alimenta una hoja de Excel con la finalidad de presentar cifras comparativas y variaciones significativas, las cuales fueron objeto de análisis con la vigencia anterior. Con la información consolidada anteriormente se obtuvo:

- Las variaciones relativas de los gastos pagados durante Enero a Junio para las vigencias 2023 y 2024.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

- Para aquellos datos más relevantes que se evidenciaron se realizó seguimiento para identificar la razón de su comportamiento y las causas que lo originaron. A continuación, se presentan en detalle los gastos comparativos entre Enero a Junio del año 2024 y 2023 respectivamente.

Cuadro No. 1ª

COMPARATIVO GASTOS GENERALES DE ENERO A JUNIO. VIGENCIA 2023 - 2024				
CONCEPTO	ENERO.-JUNIO. 2024	ENERO-JUNIO. 2023	ABSOLUTA	RELATIVA
ARRENDAMIENTOS	442,490,626.00	330,043,858.00	112,446,768.00	34.07%
HORAS EXTRAS	910,837,880.00	776,837,982.00	133,999,898.00	17.25%
CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	1,194,800,000.00	1,949,358,332.00	-754,558,332.00	-38.71%
SERVICIOS PUBLICOS	1,730,463,135.00	1,301,852,817.00	428,610,318.00	32.92%
Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	154,779,016.00	244,143,023.00	-89,364,007.00	-36.60%
TOTAL	3,990,880,031.00	4,272,192,154.00	-281,312,123.00	-6.58%

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos De Enero - Junio 2024 y 2023

En la vigencia 2024, de los rubros analizados se logra observar una reducción en los rubros analizados; en general se presenta una baja del 6.58% de Enero a Junio de la vigencia 2024 en comparación con el mismo periodo del 2023 (cuadro No.1A) lo que significa una reducción en el gasto por valor de \$281.312.123; de donde se observa un descenso en los rubros analizados, y el más representativo es en los contratos de prestación de servicio donde disminuye \$754.558.332.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Gráfico 1

CUADRO COMPARATIVO DE ENERO A JUNIO 2024-2023

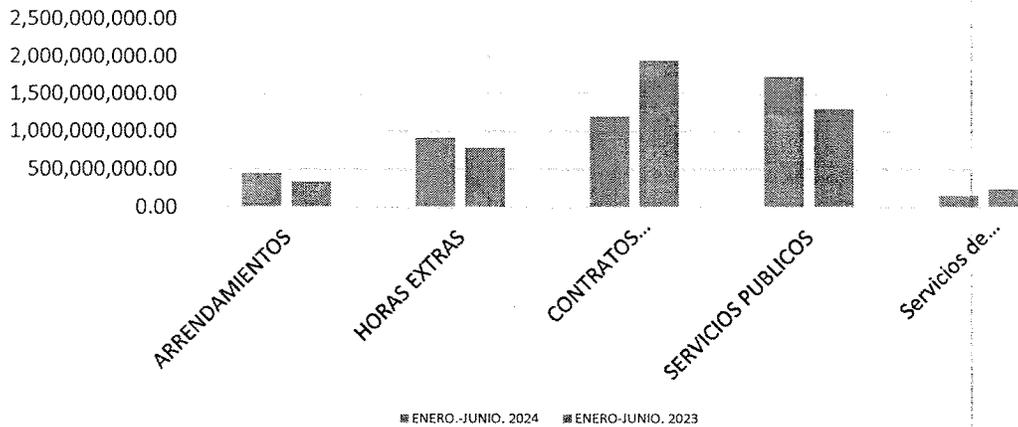
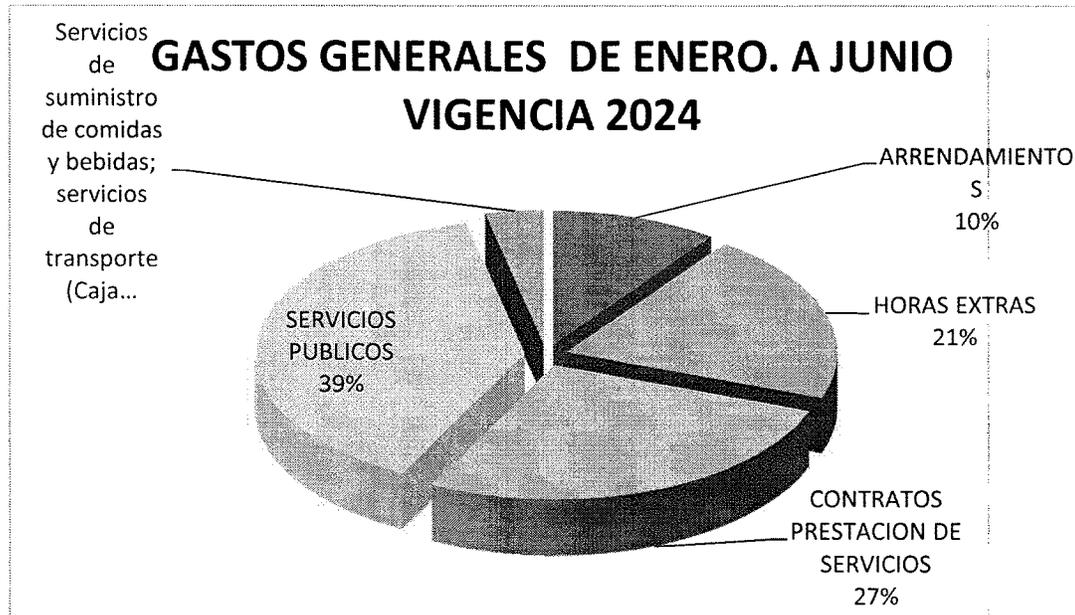


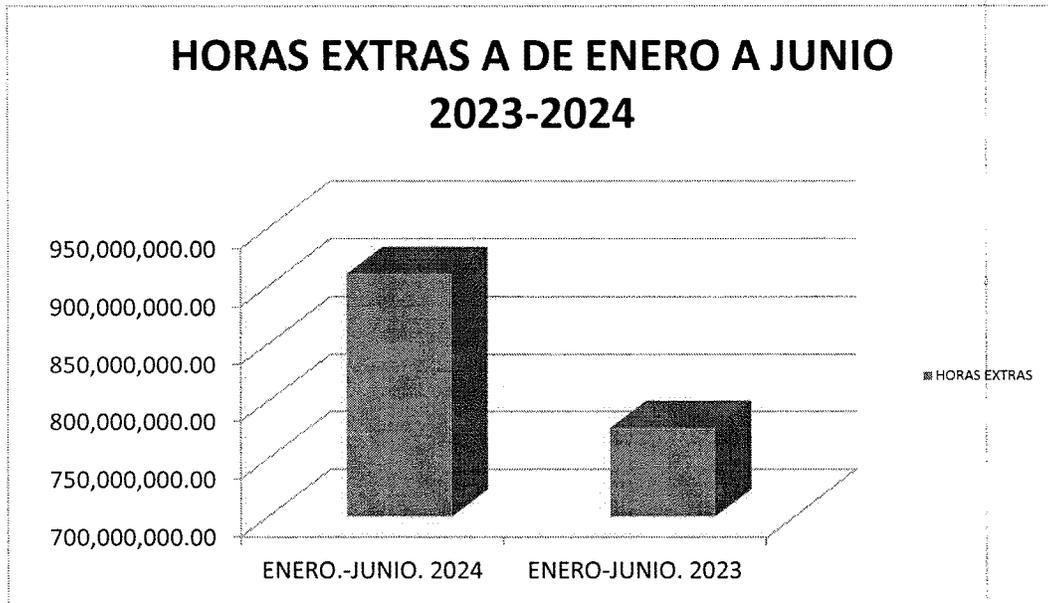
Gráfico 2





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Gráfico 3



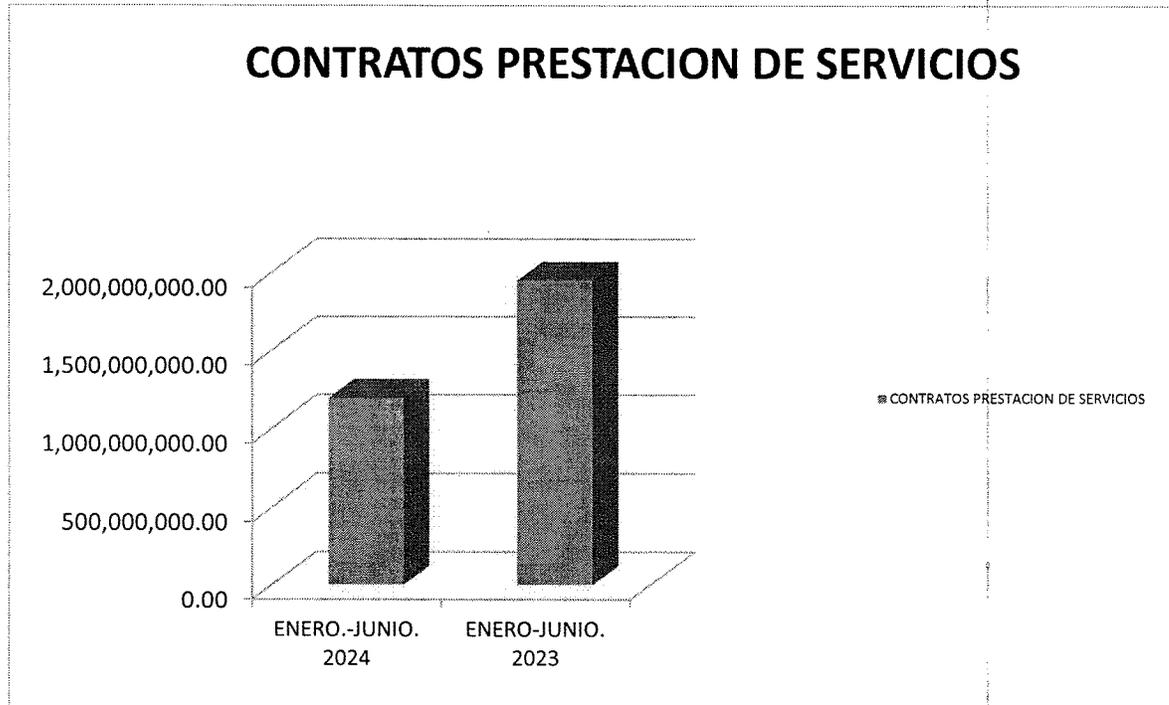
Las horas extras en la vigencia 2024 presento un incremento el gasto de \$133.999.898, se explica en un alto porcentaje que obedece en parte por la pavimentación de vías,, por qué se deben extender los horarios laborales, así como porque se están efectuando diferentes mantenimientos en horarios que se permitan realizar sin mucho flujo de gente y vehículos, es de tener presente que durante la vigencia 2023 también había presentado un constante incremento frente a la vigencia anterior (2022)





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Gráfico 4



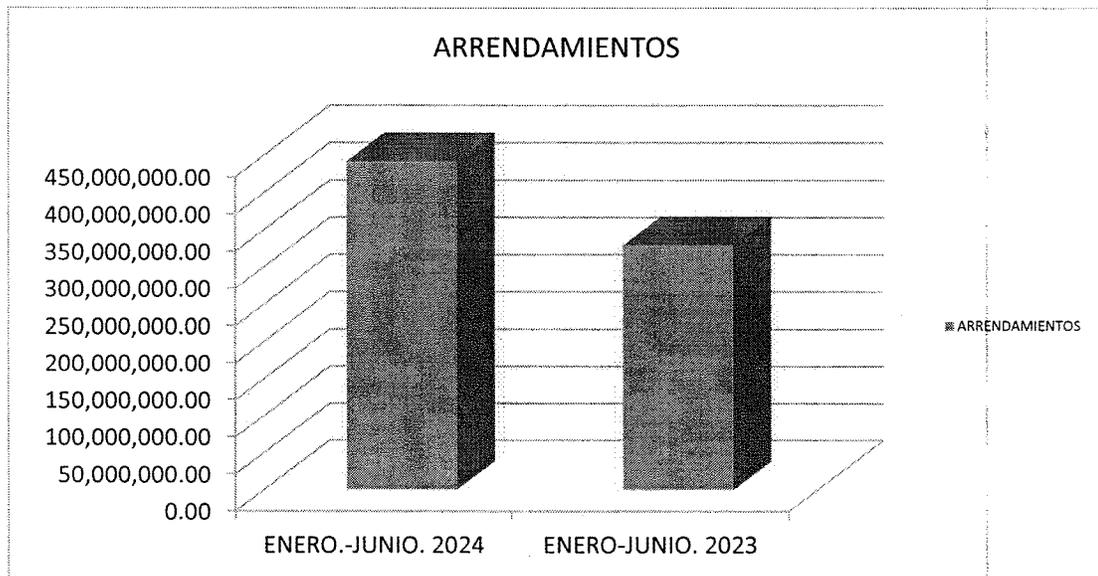
En el rubro Contratos de prestación de servicio, se observa una reducción del 38.71%, lo que significa menor gasto en \$754.558.332, este comportamiento es de exaltar y también de aclarar que a Diciembre del 2023 este rubro presupuestal había presentado incremento del 233.02% frente a la vigencia 2022.

Se recomienda que para los contratos de prestación de servicio se debe tener en cuenta que estos solo tendrán lugar cuando sea imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Gráfico 5



En este rubro presupuestal, se observa un incremento del 34.07%, lo que significa un incremento de \$112.446.768, se recomienda a la administración Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.

Según decreto 444 del 29 de Marzo del 2023 en el literal c, el cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Según la Constitución de 1991 en el Título 12 artículo 353 del capítulo 3 de presupuesto, los entes territoriales se guían por las normas establecidas en dicho título (12), por lo que las disposiciones relativas a los planes de desarrollo deben de ser replicadas a nivel territorial, tal y como se dispone en el numeral 9 del artículo 315 de la constitución; por lo anterior sería pertinente que la administración acoja los lineamientos de buena práctica en el desarrollo de la Política de austeridad de gasto establecidos en el decreto No.444 del 29 de Marzo del 2023, (u otra norma que a nivel nacional para tal fin se expida), donde decreta que: " se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- La Administración no tiene una política de austeridad del gasto formalizada que sirva de referencia como de la estrategia o un plan de austeridad que tengan diseñado sus controles como instancias de seguimiento, lo que podría generar un riesgo de cumplimiento de las disposiciones legales de austeridad establecidas por el Gobierno Nacional, aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público. Se recomienda a la nueva administración adoptar y optar haciendo más intensivas estas políticas de austeridad en busca de una mejora continua, se invita a ejercer un mayor control del gasto por parte de la administración, aunque en el último trimestre si se observa un control en el gasto; dentro de la política de Austeridad en el gasto se puede plasmar lo ya ejecutado concerniente a la reducción de las cajas menores.
- Al comparar la vigencia 2024 con 2023 en los rubros analizados en su acumulado, se logra observar que en forma general, presenta una reducción del -6.58% (Cuadro No.1), esto jalonado por de contratación de prestación de servicios, también por parte de arrendamientos, no se ha implementado un estrategia, que permitiera un mejoramiento continuo de la entidad mediante la detención y prevención de los potenciales riesgos que impidan lograr las metas y objetivos institucionales, en busca de la mejora continua.
- Las horas extras en la vigencia 2024 ha presentado un incremento del 17.25%, (Cuadro 1), lo que significa un mayor gasto en \$133.999.898, se observa que el aumento obedece en parte por la pavimentación de vías, debido que se deben extender los





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

horarios laborales, así como se están efectuando diferentes mantenimientos en horarios que permitan realizar sin flujo de gente y vehículos. Cabe anotar que anteriormente este control se desarrollaba por parte de Secretaria general y actualmente este es desempeñado por Desarrollo Institucional por parte de Talento Humano, la administración debe adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.

- En el rubro presupuestal de Arrendamientos, se observa un incremento del 34.07% (cuadro 1), lo que significa un incremento de \$112.446.768, se recomienda a la administración Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, implementar trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.

Según decreto 444 del 29 de Marzo del 2023 en el literal c, el cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST.

- Se observa un incremento en los servicios públicos como agua, energía eléctrica, y la gestión integral de los residuos sólidos, se incrementó en 32.92% (cuadro No.1) al segundo trimestre (Junio) comparado con el mismo periodo del año anterior, valor acumulado de \$428.610.318 más en el gasto, de igual forma se invita a generar los controles necesarios para que en un futuro no se llegue a presentarse un crecimiento desmesurado de dicho gasto de funcionamiento.

- En el rubro Contratos de prestación de servicio, se observa una reducción del 38.71%, lo que significa menor gasto en \$754.558.332, este comportamiento es de exaltar y también de aclarar que a Diciembre del 2023 este rubro presupuestal había presentado incremento del 233.02% frente a la vigencia 2022.

Se recomienda que para los contratos de prestación de servicio se debe tener en cuenta que estos solo tendrán lugar cuando sea imposible atender la actividad con personal de





Alcaldía de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

INFORME

planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

- La entidad deberá promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones.
- Se debe seguir fomentando conciencia en la austeridad del gasto público en cada uno de los funcionarios de la administración municipal, además se continúa recomendando implementar una política de austeridad del gasto clara para toda la administración.
- La oficina de control interno continuara realizando el seguimiento respectivo, en aras de que el Municipio ejecute los gastos con eficiencia y eficacia, para así cumplir con la austeridad del gasto público, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737, Decreto 1738 de 1998 y Decreto 2209 de 1998 y a las disposiciones generadas en materia de austeridad del gasto público.


GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA
Jefe Oficina de Control Interno


RUBEN DARIO BEDOYA O.
Profesional Universitario. Gr 2

Redactor: Rubén Darío Bedoya O. – Profesional Universitario Grado 02
Transcriptor: Rubén Darío Bedoya O. – Profesional Universitario Grado 02
Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno

